

ACUERDO N°011 DE 2003

**CONSEJO DIRECTIVO
26 DE DICIEMBRE DE 2003**

Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias y se autoriza se autoriza a la rectora .

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES
CARTAGENA DE INDIAS**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 y la Ordenanza N°035 de 1990 de Asamblea Departamental de Bolívar, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia crear, fusionar, suprimir y modificar, de acuerdo con el Estatuto General y demás disposiciones vigentes, las dependencias académicas y administrativas de la Institución.

Que de acuerdo con la Resolución N°3377 del 12 de diciembre de 2000, aclaratoria de la Resolución N°3140 de 23 de noviembre de 2000, ambas expedidas por le Ministerio de Educación Nacional, la Escuela debe ajustarse a las disposiciones de la Ley 30 de 1992, en su carácter de Institución de Educación Superior y establecimiento público de Orden Departamental.

Que desde su aprobación como Institución de Educación Superior en el año 2000, la Escuela Superior de Bellas Artes ha tenido un notable crecimiento de población estudiantil, lo cual conlleva un incremento de las labores administrativas desarrolladas en la Institución; para poder garantizar un adecuado servicio y mejor organización, se requiere de nuevos cargos en algunas áreas de la Institución.

Que para el cabal cumplimiento de los programas de Educación Superior aprobados por el ICFES, se hace necesario ajustar la planta de personal a lo ordenado en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes y pertinentes .

Que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, en su sesión de 26 de diciembre de 2003, según consta en las Actas de Consejo Directivo N° 008 de la fecha antes señalada, aprobó la creación de los nuevos cargos para el cumplimiento y desarrollo de las labores administrativas y académicas exigidas por la normatividad vigente por lo cual es necesario ajustar la planta de personal administrativo de la Institución, y aprobó lo pertinente a la creación de los cargos requeridos.

Que justificados por parte de la rectora la necesidad de la creación de los nuevos cargos , el Consejo Directivo aprobó lo solicitado para el desarrollo de los labores administrativas y académicas requeridas por lo cual, se hace necesario crear los siguientes cargos:

HOJA N°2 ACUERDO N° 011 DE 2003 CONSEJO DIRECTIVO *Juan*

CARGO	CODIGO	GRADO	ASIGNACIÓN CIVIL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Talento Humano)	340	01	\$ 1.789.805
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Biblioteca)	340	01	\$ 1.789.805
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Admisiones y registro)	340	03	\$2.173.705
TECNICO (Tesorería)	401	01	\$1.294.497

Que en cumplimiento de las normas legales sobre presupuesto, se cuenta con los certificados favorable de disponibilidad presupuestal correspondiente, para la creación de los nuevos cargos.

Que se requiere autorizar a la Rectora para que en uso de las facultades que le confiere el Estatuto General y la Ordenanza 035 de 1990, haga las modificaciones y ajustes al manual de requisitos y funciones específicas a los nuevos cargos y los procedimientos administrativos que resultaren necesarios de acuerdo con las modificaciones realizadas a la estructura orgánica y planta de cargos que se encontraba vigente, así como expedir los actos administrativos pertinentes.

ACUERDA

Modificase la planta de personal de la ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES “CARTAGENA DE INDIAS” así:

ARTICULO PRIMERO: Crear para el desarrollo de las labores administrativas requeridas en la Escuela Superior de Bellas Artes y para el ejercicio de las funciones correspondientes, los siguientes cargos:

CARGO	CODIGO	GRADO	ASIGNACION CIVIL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Talento Humano)	340	01	\$ 1.789.805
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Biblioteca)	340	01	\$ 1.789.805
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Admisiones y registro)	340	03	\$2.173.705
TECNICO (Tesorería)	401	01	\$1.294.497

HOJA N° 3 ACUERDO N° 011 DE 2003 CONSEJO DIRECTIVO *Javier*

ARTICULO SEGUNDO: Una vez se firme el presente acuerdo, autoricese a la Rectora hacer uso de las facultades que le confiere el Estatuto General Artículo 24, en concordancia con los literales i) y j) del artículo duodécimo de la Ordenanza 035 de 1990, en el sentido de hacer modificaciones y ajustes al manual de requisitos y funciones específicas a los cargos creados y los procedimientos administrativos que resultaren necesarios de acuerdo con las modificaciones realizadas a la estructura orgánica y planta de cargos que se encontraba vigente, así como expedir el acto administrativo pertinente.

ARTICULO TERCERO: Autoricese a la Rectora hacer los ajustes presupuestales que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines de que trata el presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga a todos aquellos acuerdos y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, a los **26 DIC. 2003**

EL CONSEJO DIRECTIVO


SELEN GONZALEZ VELEZ
PRESIDENTE


ELZIE TORRES ANAYA
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO